



Avda. Don Bosco, 2
18006 GRANADA
Teléfono: 958 242 400
Fáx: 958 242 424
www.cajaruraldegranada.es

HECHO RELEVANTE

Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito ha recibido del Banco Central Europeo la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2016, una vez conocidos los resultados del Proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

A este respecto, Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito habrá de cumplir con ratio Common Equity Tier 1 del 10,25%, aplicable desde enero de 2016.

Este requisito del 10,25% incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); y el requerimiento de Pilar 2 incluyendo el colchón de conservación de capital (5,75%).

A Septiembre de 2015 Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito cumplía ya con unas sólidas ratios de solvencia como refleja su ratio de Common Equity Tier 1 del 16,74%

Estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013 a las distribuciones en forma de pago de dividendos, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

Granada a 28 de diciembre de 2015